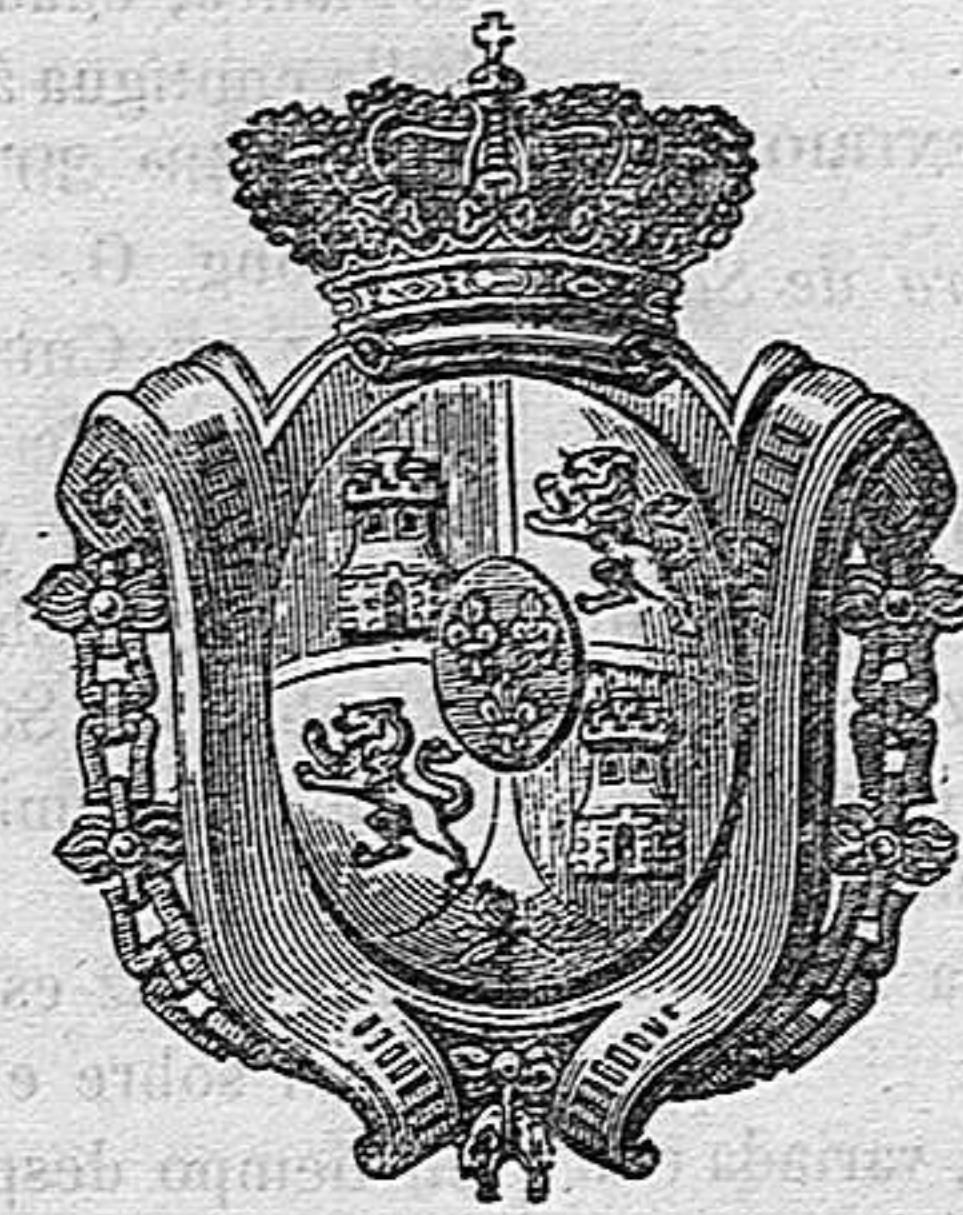


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Proclamado por el Ejército en masa el Príncipe D. Alfonso de Borbon y Borbon como Rey Constitucional de España y acojida esta manifestacion con inmenso júbilo por la mayoría de los españoles, ansiosos de paz y orden material y moral, en el día de ayer ha tenido lugar en esta capital la proclamacion pública y solemne del Rey Constitucional D. ALFONSO XII, con asistencia y concurso de todas las autoridades y funcionarios, civiles, militares y eclesiásticos; y fuerzas del ejército, milicia nacional, ronda volante y Batallon franco móvil.

Al participar á V. tan fausto suceso, que abre á este infortunado país nuevos horizontes, que termina la tan funesta interinidad y dá principio á una era de tolerancia, orden y justicia; no puedo ménos de congratularme esperando que, inspirándose V. en su patriotismo, meditará sobre la situacion actual y se convencerá de que el reinado que se inaugura no es un reinado de partido, sino que al rededor del Monarca Constitucional caben todos los espa-

ñoles que de buena fé quieren el bienestar y tranquilidad de su patria.

Si obcecados algunos han creído contribuir á la felicidad del país ensayando otros sistemas de Gobierno, una triste esperiencia ha demostrado su ineficacia y ha patentizado que la inmensa mayoría de los españoles solo anhelan ver reanudadas las gloriosas tradiciones de una monarquía secular, cuyo gobierno les proporcione una libertad racional y bien entendida en que no solo se reconozcan derechos, sino que se practiquen deberes; y en que no se confunda lastimosamente aquella con la licencia.

Los que de buena fé reconozcan su error, los que con corazon sano aquilaten en todo su triste é inmenso valor las funestas consecuencias de ensayos de teorías irrealizables, pueden y deben concurrir á la obra de regeneracion que ha inaugurado el Ejército sin trastornos, sin sangre y sin lágrimas.

Tolerancia, olvido del pasado, ofrece el Gobierno de ALFONSO XII, y en este concepto para nadie es deshonoroso el adoptar un nuevo lema en su bandera, cuando se ha convencido de que el antiguo no satisface las aspiraciones del país

y no puede contribuir á su bienestar y prosperidad.

En tal concepto espero que V. al remitirme el acta de adhesion de esa Corporacion al nuevo orden de cosas, procurará inculcar en sus administrados las ideas que acabo de exponer y les aconsejará que esperen con calma que los resultados vengan á demostrar de un modo palpable que no son vanas promesas las que ahora hago á la provincia, en nombre del Gobierno Constitucional del Rey D. ALFONSO XII.

Tarragona 5 de Enero de 1875.
—El Brigadier Gobernador militar, Eduardo Gámir.—Sr. Alcalde de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 30.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Constituida la nueva Comision provincial, ha acordado señalar los lunes y viernes de cada semana del presente mes, para celebrar sus sesiones ordinarias, ó sean los días 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 á las doce en punto del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 7 de Enero de 1875.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 31.

SUMINISTROS.

Este cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha fijado los precios que á continuacion se expresan, para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Diciembre á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'92
La id. de paja de 6 kilogramos	0'72
El kilogramo de carne.....	1'57
El litro de vino.....	0'33
El id. de aceite.....	1'03
El quintal métrico de carbon..	13'40
El id. id. de leña.....	4'13

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 7 de Enero de 1875.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 32.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Administracion.

La Direccion general de Contribuciones é Impuestos indirectos dice á esta Administracion, con fecha 25 de Diciembre último, lo que sigue:

«Con fecha de hoy se dice por esta Direccion general al Jefe económico de la provincia de Barcelona lo siguiente:—«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 30 de Noviembre próximo pasado la orden siguiente:—Excmo. Sr.: Visto el expediente ins-

truido por consecuencia de la reclamacion hecha por los cortadores-vendedores de pieles para calzado, vecinos de la ciudad de Barcelona, para que se les conceda formar gremio independiente de los zapateros con los que tributan por el número 86 de la Tarifa 4.^a, Seccion de artes y oficios unida al Reglamento de 20 de Mayo de 1873, fundados en que representando intereses encontrados los que forman mayoría no tienen presente la importancia menor de su industria; y Considerando que no perjudicándose con la concesion los intereses del Tesoro, la justicia y equidad aconsejan se les dispense la proteccion debida, evitando los inconvenientes que denuncian al manifestar que los zapateros, valiéndose del mayor número en que están, les asignan siempre el máximo de la cuota; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general é informado por la Seccion de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido conceder á los cortadores-vendedores de pieles para calzado, la segregacion del gremio en que figuran con los zapateros, á cuyo efecto se adiciona un nuevo epígrafe en las referidas Tarifa y clase en el que con la misma cuota de aquellos se comprenda á los cortadores, preparadores y vendedores de pieles para calzado, incluso los cañistas.—De orden del referido Presidente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que este Centro directivo traslada á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos correspondientes.»—Y esta Direccion general lo traslada á V. S. para su conocimiento y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir.»

Y se inserta en este periódico oficial para noticia de aquellos á quienes pueda interesar la resolucion que antecede.

Tarragona 7 de Enero de 1875.—Angel Guerra.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 55.

MAR ADRIÁTICO.

Costa de Istria.—Luz provisional de la Madonna de la Salute.

Mientras se construye la casa del guarda del faro de la punta de la Madonna de la Salute, Pirano, se enciende en lugar de la luz acostumbrada una fija roja, que ilumina un sector de 240° y que puede avistarse á distancia de cinco millas.

Por ulterior aviso se dará á conocer

el dia en que se vuelva á encender la luz de costumbre.

Esta noticia se refiere á las cartas núms. 100 y 135 de la seccion III.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa de la Florida.—Faro de Santa Anastasia.

Segun anuncio del Gobierno angloamericano, desde el 15 de Octubre de 1874, se enciende una luz de aparato dióptrico de quinto orden, en una torre recién construida en la punta septentrional de la isla de Santa Anastasia, barra de San Agustin.

Dicha luz es fija, blanca, variada con destellos de tres en tres minutos; está á 49 metros de elevacion sobre el nivel del mar; y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 19 millas.

La torre tiene 46 metros de alto; es cónica; está pintada á espirales blancas y negras, y se halla situada por 29° 53' lat. N. y 75° 4' 35" long. O., á 2,5 cables al S. 40° O. de la torre vieja y á igual distancia de la orilla del mar.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 34 de la seccion IX.

Carolina del Norte.—Faro del arrecife Oliver.

Segun anuncio del Gobierno angloamericano, desde 1.º de Octubre de 1874, se enciende una luz de destellos en una torre recién construida sobre pilotes atornillados en el arrecife Oliver, boca de Hatteras, lago de Pamplico.

Dicha luz, cuyo aparato es dióptrico de cuarto orden, da un destello cada 30 segundos, precedido y seguido de eclipse total; está á 11 metros de elevacion sobre el nivel del mar; y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 11 millas.

La torre es cuadrada y se mantiene sobre cinco pilotes, por dos metros de agua. La linterna está pintada de rojo; las maderas lo están de blanco; y el techo y los hierros de pardo.

Desde la torre se marca el fuerte Clark al S. 7° 37' E., como á cinco millas de distancia; y el faro del cabo Hatteras al E. 6° 26' S., á 11 millas.

En la fachada occidental de la torre se tocará una campana en tiempo de niebla, cada ocho segundos.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 2º NO. en 1874.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 543 de la seccion IX.

Nueva Escocia.

LUZ DE WHITE HEAD. Segun anuncio del Gobierno canadino, desde el 25 de Setiembre de 1874, se enciende una luz fija, roja y de aparato catóptrico en una torre recién construida en la punta meridional de la isla White Head, condado de Yarmouth, costa S. O. de Nueva Escocia, á fin de que sirva de guia á las embarcaciones que se dirigen al puerto de Argyle.

Dicha luz está á 35 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar, y

en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 12 millas.

La torre tiene 8,5 metros de alto; es blanca, cuadrada y de madera; y se halla contigua á la habitacion del guarda, en 43° 39' 40" lat. N. y 59° 39' 35" long. O.

LUZ DE CHURCH. Desde el 25 de Setiembre de 1874 se enciende una luz fija, roja y de aparato catóptrico en la punta Church, banda oriental de la bahía de Santa María, condado de Digby, extremidad NO. de Nueva Escocia.

Dicha luz está á 11 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar; y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 11 millas.

La torre tiene seis metros de alto; es blanca, cuadrada y de madera; y se halla contigua á la habitacion del guarda, en 44° 20' lat. N. y 59° 55' 5" longitud O.

Estas dos noticias se refieren á la carta número 589 de la seccion IX.

ARCHIPIÉLAGO FILIPINO.

Parte E. del estrecho de Basilan.—Bajo Elena.

Segun noticias recibidas en esta Direccion, el Jefe de la Comision hidrográfica de Filipinas se dirigió en Julio de 1874 al NO. de la isla de Cocos, parte oriental del estrecho de Basilan, en busca del bajo Elena que la carta número 147 de la seccion V, marca próximamente por 6° 45' 30" lat. N. y 128° 29' 50" long. E; pero aunque pasó todo un dia navegando y sondando por sus aguas, y repetidas veces por cima de la situacion asignada, no encontró nada que hiciese sospechar la existencia de escollo alguno.

A una milla de la isla de Cocos la profundidad menor que se halló fué de 32 metros, y en la misma situacion del susodicho bajo se cogieron 57 metros de agua.

Madrid 13 de Octubre de 1874.—Cláudio Montero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 33.

Don Dionisio Gutierrez Soberon, Teniente de la séptima compañía del primer batallon del Regimiento infantería de San Fernando, y Fiscal nombrado por el señor Coronel para instruir esta sumaria.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Réus donde se hallaba destacado el cabo segundo de la sexta compañía del segundo batallon del Regimiento Infantería de San Fernando Carlos Roda Cardau, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado cabo segundo Carlos Roda Cardau, señalándole el cuartel de San Agustin de

esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona veinté y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Dionisio Gutierrez.

Núm. 34.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Don Felipe del Castillo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Don Francisco Calm de Toralla, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real, para oír una notificacion de providencia dictada por la Superioridad, en méritos del pleito contencioso administrativo, promovido en el año mil ochocientos setenta y cuatro ante el Consejo provincial de Gerona por dicho D. Francisco Calm de Toralla, contra la Administracion y los madre é hijo Doña María Ametller y Don Ramon Masseguer, vecinos de Olot, sobre demolicion de obras; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no comparece.

Barcelona treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Por mandato de S. S., Salvador Palet, Escribano.—Es copia.

ANUNCIO.

TRATADO PRACTICO

DE

Beneficencia particular.

Instrucion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio.

12 reales en Madrid, y 13 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion.

Se servirán tambien á los señores Libreros, al contado, ó en comision, con los abonos de costumbre.

REGLAMENTO,

TARIFAS Y FORMULARIOS

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º

Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.